



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DETERMINADAS DEL AÑO 2020, EN LA ASIGNACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY N° 20.934 PARA EL PERSONAL DE PLANTA Y A CONTRATA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.



GLA/MIF/DLA/JAB/CGA/AJS/APP/MIV

DECRETO EXENTO N° 731 /

SANTIAGO, 30 MAR 2021

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021; en la Ley N° 20.934 que establece asignación de productividad para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 954, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba Reglamento para el otorgamiento de la asignación de productividad para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación contenida en la Ley N° 20.934; en la Resolución Exenta N° 2.022, de 30 de septiembre de 2019, modificada por Resolución Exenta N° 2.512, de 31 de diciembre de 2020, ambas de la Subsecretaría de Justicia, que fijó indicadores y metas que indica para el año 2020 y la forma de determinar su cumplimiento para conceder la asignación establecida por Ley N° 20.934; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.934, instauró una asignación de productividad para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual se concederá en función del cumplimiento de metas en cada una de las Direcciones Regionales y Nivel Central del Servicio.

2° Que, por Decreto Exento N° 1.119, del 29 de junio de 2018, se fijó la Programación Estratégica del Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a la asignación de productividad establecida por la Ley N° 20.934, para el personal de planta y contrata de dicho Servicio, estableciéndose que los procesos prioritarios a medir para los años 2019 - 2022 son: tramitación de Cédulas de Identidad para Extranjeros, el Otorgamiento e Inscripción en el Registro de Posesiones Efectivas, Gestión en Terreno Regional, y el Registro de Transferencias de Registro de Vehículos Motorizados.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 2.022, de 30 de septiembre de 2019, modificada por Resolución Exenta N° 2.512, de 31 de diciembre de 2020, ambas de la Subsecretaría de Justicia, se fijaron las metas para del año 2020 y la

Am

forma de determinar su cumplimiento para conceder la asignación establecida por la Ley N° 20.934 para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación.

4° Que, el artículo 3° letra e) de la Ley N° 20.934, señala que la evaluación del cumplimiento de las metas deberá ser efectuada por evaluadores externos al Servicio.

5° Que, para estos efectos, mediante la Resolución Exenta N° 1.921, de 19 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, se llamó a licitación pública y aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación del servicio "Validación Técnica Externa de Resultados de Indicadores de Asignación de Productividad para el personal de planta y contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación".

6° Que, mediante la Resolución Exenta N° 69, de 18 de enero de 2021, se adjudicó a Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión, Grupo PANAL SpA, la licitación pública para la contratación del servicio de validación técnica externa de resultados de indicadores de asignación de productividad para el personal de planta y contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación, suscribiéndose el respectivo contrato de prestación de servicios el día 27 de enero de 2021.

7° Que, a través del Oficio Ordinario N° 92, de 02 de febrero de 2021, del Director Nacional (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, se remitió el reporte elaborado a partir de las bases de datos Institucionales para la evaluación de indicadores de asignación de productividad establecida en la Ley N° 20.934, antecedentes que fueron entregados a los evaluadores externos, para los efectos indicados en el considerando 4° precedente.

8°- Que, con fecha 1° de marzo de 2021, el proveedor Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión SpA hizo entrega del Informe N°1 "Validación Técnica Externa de Resultados de Indicadores de Asignación de Productividad para el Personal de Planta y Contrata en el Servicio de Registro Civil e identificación", por el que informan la evaluación de cumplimiento de cada meta anual y del grado de cumplimiento global de cada uno de los equipos de trabajo.

9°- Que, mediante correo electrónico, el día 02 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuestos de la Subsecretaría de Justicia, remitió al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación (S), el informe antes individualizado, sin que se presentara reclamación alguna por parte de dicha autoridad respecto al proceso de validación.

10°- Que, no habiendo observaciones por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación a la validación de resultados efectuada por la empresa externa Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión SpA, no es procedente la realización de un segundo informe, según lo establecido en las bases de licitación.

11°- Que, el artículo 3°, letra g), de la Ley N° 20.934, dispone que un decreto expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señalará el nivel de cumplimiento para el pago de la asignación en cada Dirección Regional y el Nivel Central que se hubiere alcanzado anualmente.

DECRETO:

SEÑÁLASE que el grado de cumplimiento de las metas determinadas para el año 2020, de cada una de las Direcciones Regionales y Nivel Central del Servicio de Registro Civil e Identificación, para el pago de la asignación establecida en la Ley N° 20.934, es el siguiente:

Equipos de trabajo	Grado de Cumplimiento
Nivel Central	100,0%
Dirección Regional de Arica y Parinacota	100,0%
Dirección Regional de Tarapacá	100,0%
Dirección Regional de Antofagasta	100,0%
Dirección Regional de Atacama	100,0%
Dirección Regional de Coquimbo	100,0%
Dirección Regional de Valparaíso	100,0%
Dirección Regional Metropolitana	100,0%
Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins	100,0%
Dirección Regional del Maule	100,0%
Dirección Regional de Ñuble	100,0%
Dirección Regional de Biobío	100,0%
Dirección Regional de La Araucanía	100,0%
Dirección Regional de Los Ríos	100,0%
Dirección Regional de Los Lagos	100,0%
Dirección Regional de Aysén	100,0%
Dirección Regional de Magallanes	100,0%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Hernán Larráin Fernández

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

DOCUMENTO TRANSCRITO
INFORME A SU ORIGINAL

fel

Distribución:

- Dirección Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Fiscalía.
- ANERCICH
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



Sebastián Valenzuela Agüero

SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Am